

# Nuevo aumento para los empleados de comercio: estos son los sueldos de abril 2026

01/04/2026



Finalmente, se cerró la **paritaria** más grande del país. La Federación Argentina de **Empleados de Comercio** y Servicios (Faecys) anunció un **nuevo acuerdo salarial** para el **trimestre abril-junio 2026** que, además de las **sumas fijas** que ya se venían otorgando, en esta oportunidad incluye un **aumento porcentual**. El incremento alcanza a más de 1,2 millones de trabajadores del sector.

El entendimiento alcanzado entre el gremio que conduce **Armando Cavalieri** y los representantes de la Cámara Argentina de Comercio (**CAC**), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (**CAME**) y la Unión de Entidades Comerciales (**Udeca**), contempla una **suba salarial** del 5% trimestral que se otorgará de forma escalonada en tres tramos:

- un 2% a partir de abril,
- un 1,5% en mayo
- y un 1,5% final en el mes de junio.

Además del porcentaje de incremento sobre los básicos, también se incorpora el pago de un **bono extraordinario no remunerativo de \$20.000** que se **agrega a las dos sumas fijas de \$40.000 y \$60.000** que ya se venían cobrando y finalizaban en abril con su incorporación al salario.

**Así, por los próximos tres meses, todos los trabajadores del sector recibirán \$120.000 en bonos.** Desde el gremio precisaron que este acuerdo paritario busca “sostener el poder adquisitivo” en un contexto económico complejo.



El acuerdo fija un aumento de 5% en tres tramos y el pago de bonos por \$120.000 por tres meses.

## **Cómo quedan los salarios de los empleados de comercio en abril 2026**

Así quedan en abril 2026 -a cobrar en mayo- los salarios de las distintas escalas comprendidas en el Convenio Colectivo de

Trabajo 130/75, incluyendo el aumento de 2% y los bonos no remunerativos:

## **Maestranza**

- Categoría A: \$ 1.198.911
- Categoría B: \$ 1.304.029
- Categoría C: \$ 1.314.951

## **Administrativo**

- Categoría A: \$ 1.312.613
- Categoría B: \$ 1.317.297
- Categoría C: \$ 1.321.977
- Categoría D: \$ 1.336.022
- Categoría E: \$ 1.347.724
- Categoría F: \$ 1.364.889

## **Cajeros**

- Categoría A: \$ 1.316.513
- Categoría B: \$ 1.321.977
- Categoría C: \$ 1.329.000

## **Auxiliar**

- Categoría A: \$ 1.316.513
- Categoría B: \$ 1.324.315
- Categoría C: \$ 1.350.065

## **Auxiliar Especializado**

- Categoría A: \$ 1.325.879

- Categoría B: \$ 1.339.922

## Vendedor

- Categoría A: \$ 1.316.513
- Categoría B: \$ 1.339.925
- Categoría C: \$ 1.347.724
- Categoría D: \$ 1.364.889



EL acuerdo forma parte de la paritaria anual y fija aumentos para el trimestre abril-junio de 2026. Archivo

Estos son los salarios básicos que **operan como mínimo legal** para empleados de comercio debidamente **registrados**. Quienes se desempeñan en la informalidad no tienen garantizados estos mínimos ni otros derechos laborales como vacaciones pagas, aguinaldo y licencias. Por otro lado, no impide que las grandes cadenas otorguen un incremento mayor al pactado.

# Qué dijo el gremio sobre el nuevo acuerdo de paritarias

El secretario general de FAECYS, **Armando Cavalieri**, afirmó que este acuerdo “es el resultado de un diálogo maduro y responsable. Somos plenamente conscientes de la **difícil situación que atraviesa la economía** y que impacta directamente tanto en el bolsillo de los trabajadores como en la operatividad de las pymes y los comercios de cercanía”.

“Acompañamos la realidad actual de las empresas y los pequeños comercios para preservar las fuentes de trabajo, **sin dejar de proteger el ingreso de nuestra familia mercantil**. La homologación nos brinda la **previsibilidad** necesaria para transitar estos meses con certidumbre jurídica”, añadió.



Los nuevos montos salariales operan como mínimo legal que los empleadores deben pagar.

El convenio mantiene la **dinámica de monitoreo constante** sobre la situación económica para garantizar que el poder adquisitivo no quede rezagado frente a la **evolución de los precios** en este primer semestre del año.

# Qué adicionales cobran los empleados de comercio

Los trabajadores del sector **pueden percibir adicionales** por horas extra, presentismo, antigüedad y otros beneficios. En relación a la **antigüedad**, se suma un 1% del salario básico por cada año trabajado, tomando en cuenta tanto los **conceptos remunerativos** como los no remunerativos.

En el caso de las **cajeras**, cuentan con un adicional por **manejo de caja**, un complemento remunerativo que se establece de manera porcentual según las funciones desempeñadas. El beneficio se aplica exclusivamente a este escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75.

Fuente: La Mañana de Neuquén.